



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Sesión núm. 14/2019 de 29 de julio-
extraordinaria y urgente.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019.**

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual. (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Unides Podem-Cs en
Moviment-EUPV)

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per
Castelló)

D. Rafael Simó Sancho (Grupo municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto Grupo municipal Socialista)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a Paula Archelós Alvaro (Grupo municipal Ciudadanos)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Unides Podem-Cs
en Moviment-EUPV)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a.Concepción Juan Gaspar.

Interventor General Municipal

D. José Medall Esteve



Excusan su asistencia:

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

En la ciudad de Castellón de la Plana, siendo las catorce horas y tres minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras Concejales anteriormente expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Pronunciamiento del carácter urgente de la convocatoria.

2º.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación Municipal y dotación económica de los grupos municipales.

PUNTO 1º. PRONUNCIAMIENTO DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por la Presidencia se indica que en primer lugar lo que procede es pasar a la votación de la urgencia de la convocatoria.

Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Alcaldesa, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señoras Garrido y Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señor Simó; votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Redondo, Sales y Toledo y se abstienen de votar la señora Archelós y los señores Marín-Buck y Ventura.





Por consiguiente, por quince votos a favor, siete votos en contra y tres abstenciones, la Presidencia declara aprobado el pronunciamiento de la urgencia de la convocatoria.

PUNTO 2º. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gobierno Interior dictaminada favorablemente por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación municipal en la sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2019, procede establecer el régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación Municipal, así como el régimen de sus retribuciones, indemnizaciones y asistencias, especialmente teniendo en cuenta las Áreas de Gobierno y Delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 27 de junio de 2019.

El artículo 75, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante), y en concordancia el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones, de 21 de diciembre de 2006, regulan las retribuciones que percibirán los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos, cuando los ejerzan con dedicación exclusiva o parcial, las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte y las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

A su vez, la LRBRL en sus artículos 75 bis 1 y 2 establecen un límite máximo a las retribuciones que puedan percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, habiendo sido determinadas por Real Decreto Legislativo 24/2018, de 21 de Diciembre, siendo la referencia máxima para el municipio de Castellón la de 85.008,26 euros.



Asimismo, lo establecido en materia de política salarial de los cargos electos determinado en el informe de la Comisión no permanente especial para el impulso de medidas de transparencia, buen gobierno y profundización democrática aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2015.

De otra parte, se determina en el artículo 75 ter del mismo texto legal, límites al número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva estableciendo para el municipio de Castelló en función de la población del mismo, que los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

A su vez, el artículo 73.3 de la LRBRL y el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones establecen que el Pleno con cargo a los presupuestos anuales del Ayuntamiento podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Asimismo deberán llevar una contabilidad específica para esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 9 y 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones, y vistos los informes favorables de la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, y fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de cargos, miembros del Equipo de Gobierno Municipal, que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial, tal como seguidamente se relaciona:

1. Al/la Sr/a Alcalde/esa-Presidente/a, en régimen de dedicación exclusiva, asignándole una retribución correspondiente al 3,5 veces de la que perciba el funcionario/a que menos cobre en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana que actualmente se cifra en 22.444,15 euros por todos los conceptos correspondiente a un puesto de Ordenanza/Operario, Grupo profesional agrupaciones profesionales, nivel 14, en la forma que seguidamente se relaciona:





CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
ALCALDE/SA	100%	6.546,21 €	78.554,52 €

2. A los/las Sres/as Concejales/as, en régimen de dedicación exclusiva, asignándoles una retribución correspondiente al 80 por cien de lo establecido para el/la Sr./a Alcalde/esa-Presidente por lo que se establece en:

CARGO	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
CONCEJALES/AS EQUIPO GOBIERNO	5.236,96 €	62.843,61 €

3. A los/las Sres/as Concejales/as, en régimen de dedicación parcial, asignándoles una retribución correspondiente al 75 por cien de lo establecido para los/as Sres/as Concejales/as, en régimen de dedicación exclusiva, por lo que se establece en:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
CONCEJALES/AS EQUIPO GOBIERNO	75%	3.927,74 €	47.132,71 €

Segundo.- Aprobar la relación de cargos del resto de Concejales miembros de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, tal como seguidamente se relaciona:

CARGO	DEDICACIÓN MÍNIMA	RETRIBUCION MES (12 PAGAS)	RETRIBUCION ANUAL
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA	25%	2.400,51 €	28.806,09€
CONCEJALES/AS CON PORTAVOCÍA ADJUNTA	20%	1.787,62 €	21.451,43 €
CONCEJALES/AS SIN PORTAVOCÍA	20%	1.213,02 €	14.556,27€



Tercero.- Aprobar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, tal como seguidamente se relaciona:

- PLENO

Con presidencia: 276 €

Sin presidencia: 221 €

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con presidencia: 199 €

Sin presidencia: 166 €

- COMISIONES PLENARIAS/ COMISIONES DE ESTUDIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL/ MESAS DE CONTRATACIÓN

Con presidencia: 82 €

Sin presidencia: 67 €

- PATRONATOS, CONSEJOS SECTORIALES / JUNTA MUNICIPAL O CONSEJO DE DISTRITO O CUALQUIER OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES: 83 €

- AUTORIZACIÓN MATRIMONIOS: 83 €

Cuarto.- El régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos será el establecido en la normativa de aplicación general en las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 462/ 2002 de 24 de mayo de indemnizaciones.

Quinto.- Asignar con cargo al presupuesto municipal la dotación económica para los grupos políticos municipales:

- - Por grupo político, tres mil quinientos euros (3.500) anual.
- - Por cada concejal que integre el grupo político, mil trescientos setenta y nueve euros (1.379) anual.

Sexto.- Publicar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el tablón de edictos y en el portal web municipal y los acuerdos de la Presidenta de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Séptimo.- Conferir efectos retroactivos desde el día 15 de junio del corriente al presente acuerdo, al objeto de que la Alcaldía pueda otorgar efectos retroactivos respecto de los miembros de la Corporación no afectados por el régimen de incompatibilidades





previsto en la Ley 53/1985, de 30 de abril, en el acuerdo de determinación del régimen de dedicaciones.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Alcaldesa, señores Braina y Donate, señora Escuder, señor García, señora Granero, señores López, Mezquita y Navarro, señoras Puerta y Ribera, señor Ribés, señora Ruiz y señor Simó; votan en contra las señoras Archelós, Carrasco, España y Fabregat, señores Ferrer, Marín-Buck , Redondo, Sales, Toledo y Ventura y se abstiene de votar la señora Garrido.

Por consiguiente, por catorce votos a favor, diez votos en contra y una abstención la Presidencia declara aprobada la propuesta sobre régimen retributivo de los miembros de la Corporación Municipal y dotación económica de los grupos municipales.

Seguidamente como explicación de voto intervienen los señores Luciano Ferrer Pons, Alejandro Marín-Buck Gómez, Sergio Toledo Llorens y Rafael Simó Sancho.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión. (Hora y minuto: 0:10:35)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash: FY3RrhF7mvT8AHfKlu9LwmiMCgHqelnEnSr8G0OaAOI=

Diligència per a fer constar que esta acta Diligencia para hacer constar que este
ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, acta, ha sido aprobada por el Pleno de este
en la Sessió ordinària de data 12 de Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de



setembre de 2019.

fecha 12 de septiembre de 2019.

(Document signat electrònicament en el marge).

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Ple.

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

Concepción Juan Gaspar.

